
**Oficina Ejecutiva  
de Querétaro  
Oficialia de Partes**  
 29 JUL. 2009  
 Hora: 15:41 *NEP*  
 Anexos: Informe

00026051

Santiago de Querétaro, Qro. 30 de julio de 2009.

Oficio: Núm. 384/09

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2008.

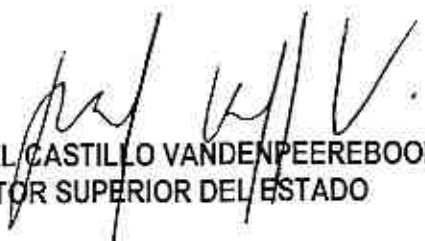
**DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERETARO**  
**P R E S E N T E:**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

c. c. p. archivo  
tmv



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**I. Introducción.**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte del **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro. En fecha 25 de febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 25 de mayo de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 15 de junio de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

000000





**a) Análisis de la Situación Financiera.**

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que ésta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado de ejercicios anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2008 por \$1'716,911.04 (Un millón setecientos dieciséis mil novecientos once pesos 04/100 m.n.), la fiscalizada no cuenta con obligaciones contraídas al cierre del periodo y cuenta con el efectivo disponible y suficiente en caja y bancos al cierre del ejercicio por \$1'387,856.17 (Un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 17/100 m.n.). Sus ingresos acumulados del ejercicio 2008 ascendieron a la cantidad de \$169'958,327.10 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 10/100 m.n.), y fueron superiores a sus egresos acumulados del mismo periodo, que ascendieron a \$167'460,303.57 (Ciento sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil trescientos tres pesos 57/100 m.n.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo total que asciende a \$14'027,855.93 (Catorce millones veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 93/100 m.n.), y que puede disponer de forma inmediata del 9.89% del total de su activo, ya que el 90.11% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Activo Fijo y Depósitos en Garantía.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$92'569,437.29 (Noventa y dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos 29/100 m.n.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Subsidio Estatales	91'940,173.00	99.32%
b.2)	Productos de Capital	254,360.56	.27%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	374,902.73	.41%

Al 31 de diciembre de 2008, sus ingresos acumulados por la cantidad de \$169'958,327.10 (Ciento sesenta y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos veintisiete pesos 10/100 m.n.), representan el 100.00% de lo estimado en su pronóstico de Ingresos modificado cierre del ejercicio 2008.

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido 1º de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$91'965,285.13 (Noventa y un millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 13/100 m.n.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios personales	54'955,766.52	59.76%
------	----------------------	---------------	--------



c.2) Servicios generales	6'049,691.01	6.58%
c.3) Materiales y suministros	1'382,566.89	1.50%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	370,170.81	.40%
c.5) Transferencias, Subs. Y Aportaciones	29'207,089.90	31.76%

**d) Avance del ejercicio presupuestal.**

El ejercicio del gasto acumulado al cierre del periodo ascendió a \$167'460,303.57 (Ciento sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil trescientos tres pesos 57/100 m.n.), que representa el 98.53% del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2008.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó modificaciones presupuestales a su pronóstico de ingresos de la siguiente manera: ampliaciones por \$8'831,485.32 (Ocho millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 32/100 m.n.), mientras que a su presupuesto de egresos realizó las siguientes modificaciones: ampliaciones por \$8'831,485.32 (Ocho millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 32/100 m.n.), y transferencias presupuestales entre cuentas por \$7'645,379.57 (Siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 57/100 m.n.).

Se identificó que las modificaciones que se realizaron al ejercicio presupuestal fueron autorizadas por la Comisión de Planeación y Presupuesto.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos, ascendieron a la cantidad de \$93'600,773.52 (Noventa y tres millones seiscientos mil setecientos setenta y tres pesos 52/100 m.n.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$92'212,917.35 (Noventa y dos millones doscientos doce mil novecientos diecisiete pesos 35/100 m.n.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$1'387,856.17 (Un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 17/100 m.n.) que corresponde a los saldos de efectivo en caja y bancos que aparecen en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la fiscalizada realizó movimientos a esta cuenta durante el periodo por un monto de \$3,032.96 (Tres mil treinta y dos pesos 96/100 m.n.), los cuales fueron autorizados por la Comisión de Planeación y Presupuesto el 18 de agosto del 2008.





#### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, en su caso;
- e) El avance del Ejercicio Presupuestal.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, Director de Servicios Administrativos y/o servidor público responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

000003





QUERÉTARO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 145 fracción XXV, 172 fracciones XV, XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y correlativos aplicables en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, vigente en julio y agosto de 2008; Manual de contabilidad, ejercicio 2008, apartado de Activo Diferido y el Contrato de arrendamiento firmado el 2 de febrero de 2006; **en virtud de omitir formalizar mediante convenio de rescisión de contrato de arrendamiento, las condiciones para la aplicación del anticipo por concepto de depósito de renta establecido en el contrato de arrendamiento de fecha 2 de febrero de 2006 y haber omitido informar tal situación para la aplicación contable correspondiente.**

2. Incumplimiento por parte del Director de Servicios Administrativo y/o servidor público responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; 145 fracción XXV, 172 fracciones I, VI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y correlativos aplicables en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, vigente en julio y agosto de 2008; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 7 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2008; **en virtud de haber omitido contar con su tabulador de sueldos debidamente autorizado, así como su plantilla o catálogo de plazas, con el objeto de que el salario y las plazas, sean uniformes para cada una de las categorías de trabajadores, de tal forma que permita y facilite el control del ejercicio presupuestal del gasto en servicios personales.**

3. Incumplimiento por parte de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dirección de Servicios Financieros y/o servidor público responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracción III, 97 fracción III, 99 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 145 fracción XXV, 175 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y correlativos aplicables en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, vigente en julio y agosto de 2008, 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y Acuerdo de la Comisión de Planeación y Presupuesto de fecha 26 de febrero de 2008; **en virtud de omitir vigilar el seguimiento a los acuerdos dictados por la Comisión de Planeación y Presupuesto, así como no realizar los registros contables conforme los Principios de Contabilidad Gubernamental, dado que se omitió el cuidado en la consistencia en sus registros contables, al haber cargado al gasto en negativo por el reintegro que se realizó durante el periodo auditado.**

4. Incumplimiento por parte de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas, Dirección de Asuntos Legislativos y Jurídicos y/o servidor público responsable de la función o facultad que se señala de la Entidad Fiscalizada a lo dispuesto en los artículos 101 fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 27 primer párrafo, 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 2,

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000000





QUERÉTARO

9, 14, 95 y 96 fracción III, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 145 fracción XXV, 176, 178 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y correlativos aplicables en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, vigente en julio y agosto de 2008; y 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Manual de Contabilidad vigente para el ejercicio 2008, en su apartado de Requisitos de la documentación comprobatoria, tercer párrafo; **en virtud de omitir inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dando como consecuencia, que los comprobantes de las erogaciones que efectúa carezcan del requisito fiscal, "clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida".**

#### b) Recomendaciones

Con fundamento en lo que dispone el artículo 40 fracción III de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Se observó que la fiscalizada no tiene estipulado como medida de control interno, quién será el personal autorizado para realizar las inversiones de bancos, hasta que montos y cuales serán las condiciones y requisitos para realizar tales movimientos; *por lo que se recomienda a la fiscalizada, que con el objeto de salvaguardar adecuadamente sus recursos, implemente una política de control interno que considere los aspectos mencionados.*

2. De la revisión a las actas de la Comisión de Planeación y Presupuesto, se observó que la fiscalizada comprometió recursos de ejercicios futuros por un monto de \$15,500.00 (quince mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y no obstante lo poco relevante del monto observado; *se le recomienda a la fiscalizada que en lo subsecuente, evite autorizar erogaciones de ejercicios futuros por los cuales no cuenta con presupuesto autorizado.*

3. Derivado de la revisión a los acuerdos de la Junta de Concertación Política y la Comisión de Planeación y Presupuesto se encontraron diversas discrepancias y criterios distintos; *por lo que se recomienda a la fiscalizada revise sus lineamientos y políticas con el objeto de unificar criterios entre ambos órganos para el manejo y comprobación de los recursos destinados a los legisladores con el objeto de que el ejercicio del gasto se efectúe de conformidad a la norma de Disciplina presupuestal establecida en el Decreto del Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal.*

4. Derivado del análisis a los acuerdos de la Junta de Concertación Política, se estableció que los recursos destinados a Capacitación a Legisladores, deberían tener como requisito para su liberación una solicitud soportada por copia simple del programa o curso de actualización al que asistiría cada diputado; sin embargo, se observó que la fiscalizada, no atendió en su totalidad esta disposición; *por lo anterior se recomienda a la fiscalizada que los Acuerdos de las diversas Comisiones, sean cumplidos a cabalidad en sus términos.*

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000005





5. Se observó que la fiscalizada no ha autorizado su tabulador de sueldos, así como una Plantilla o catálogo de plazas; por lo que se recomienda a la fiscalizada que a la brevedad, elabore y/o revise tales documentos, con el objeto de someterlos a la autorización del órgano correspondiente, a fin de que el salario y las plazas de la fiscalizada, sean uniformes para cada una de las categorías de trabajadores y que su asignación no sea discrecional, de tal forma que permita y facilite el control del ejercicio presupuestal del gasto en servicios personales.

6. Derivado de la revisión selectiva al rubro de las Transferencias, Subsidios y Aportaciones, se identificaron algunos pagos que fueron comprobados de conformidad a la Política de comprobación instruida por la Junta de Concertación Política; por lo que se recomienda a la Fiscalizada que efectúe una revisión a las Políticas actuales de comprobación con el objeto de adecuarlas a las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

#### VI. Instrucción


En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad Fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

#### VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, respecto al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090  
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93